

MTRO. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL INFOEM
PONENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN
P R E S E N T E

ESTIMADO COMISIONADO:

El que suscribe Rafael Hernández Vera, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

1.- Con fecha doce de enero de dos mil dieciocho, el [REDACTED] presentó vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), una solicitud de información cuyo registro quedó asentado bajo el número de folio: 00021/INFOEM/IP/2018.

La solicitud consistió textualmente en: "En ejercicio al Derecho Humano de acceso a la información, quiero ver las versiones publicas de la resolución de los recurso de revisión 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02284/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02389/INFOEM/IP/RR/2017, de ser necesario se agotaran todas las instancias legales. buen dia" (Sic).

2.- Una vez analizada la solicitud de referencia vía Saimex, la Unidad de Transparencia en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, procedió a enviar el requerimiento de información al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno de este Instituto, por considerar que la información solicitada obra en los archivos de dicha unidad administrativa, tal como consta en el expediente electrónico correspondiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Solicitud de Información: 00021/INFOEM/IP/2018

Meteppec, Estado de México a doce de enero de dos mil dieciocho—
VISTA. La solicitud de información presentada en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, la cual fue registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), identificada con el número de Folio señalado al rubro, mediante la que se requiere: *"En ejercicio al Derecho Humano de acceso a la información, quiero ver las versiones publicas de la resolución de los recurso de revisión 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02284/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02389/INFOEM/IP/RR/2017, de ser necesario se agotaran todas las instancias legales. buen dia" (Sic),* respecto a la misma se dicta el presente—

ACUERDO

Con forme a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, del análisis de la misma y toda vez que se encuentran reunidos los requisitos que señala el ordenamiento citado y por considerar que de existir información la misma obra en los archivos de la Secretaría Técnica del Pleno, en consecuencia remítase la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Unidad Administrativa antes mencionada, a efecto que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo, haga llegar la información por medio de un oficio signado por el Servidor Público Habilitado, vía electrónica a través del SAIMEX, y así estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud planteada por el solicitante. En ese sentido y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le requiere para que dentro de dicho término haga del conocimiento de esta Unidad lo conducente a efecto de que se tomen las medidas legales que procedan—

NOTIFÍQUESE AL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO—
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO.

RHV/SIFO/sifo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

3.- En fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno, remitió la respuesta a esta Unidad de Transparencia mediante oficio identificado con el número: INFOEM/SP/020/2018, tal y como se demuestra a continuación:



Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/020/2018
Meteppec, Estado de México, a 17 de enero de 2018

Lic. Rafael Hernández Vera.
Titular de la Unidad de Transparencia.
PRESENTE.

En atención al requerimiento de información, derivado de la solicitud de información pública número 00021/INFOEM/IP/2018, mediante la cual se solicita: *"En ejercicio al Derecho Humano de acceso a la información, quiero ver las versiones publicas de la resolución de los recurso de revisión 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02284/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02389/INFOEM/IP/RR/2017, de ser necesario se agotaran todas las instancias legales. buen día" (sic);* al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Primeramente, es de señalar que de conformidad con el artículo 19 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, esta Secretaría Técnica es la encargada de llevar a cabo la administración, organización y conservación de los archivos de los recursos de revisión resueltos, acuerdos, actas y demás documentación y estadística emitida por el Pleno del Instituto, así como cualquier documentación entregada por las ponencias para dichos efectos.

En este tenor, se hace de su conocimiento que las versiones públicas de los recursos de revisión, se encuentran disponibles para su consulta a través de la página del Instituto <http://infoem.org.mx/>, en el apartado "Recursos de Revisión Versión Pública", y podrá encontrar la documentación referida al nivel de detalle con la cual la solicita el particular en su solicitud de información, tal como se muestra en la siguiente pantalla.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Página 1 de 3



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Metepéc, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/020/2018
Metepéc, Estado de México, a 17 de enero de 2018



Una vez ingresado en el apartado de versiones públicas encontrará los parámetros de búsqueda: por número de recurso, por fecha, por Comisionado Ponente, por tipo de recurso y por sujeto obligado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el plazo que se tiene para actualizar la información es de por lo menos cada tres meses.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 90 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

Página 2 de 3

Tels. _____

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/020/2018
Meteppec, Estado de México, a 17 de enero de 2018

Recursos de Revisión

Filtrar Resultados

Del No. [] al No. []
De la fecha [aa/mm/dd] al [aa/mm/dd]
Por Comisionado Ponente: Comisionados
Por Tipo de Recurso: Selección
Por Sujeto Obligado: []
Buscar [] Quitar filtro de búsqueda []

Inicio | Anterior | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 | Siguiente | Final

No.	Fecha	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado
02448/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-01 10:16:37	JOSEFINA ROMÁN VERGARA	Ayuntamiento de Ozumba
02369/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-01 09:50:50	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Ayuntamiento de San Mateo Atenco
02441/INFOEM/IP/RR/2017	2017-11-30 18:04:40	JOSEFINA ROMÁN VERGARA	Ayuntamiento de San Mateo Atenco

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en D. Catalina Camarillo Rosas
Secretaría Técnica del Pleno

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 3 de 3

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Metepéc, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]

4.- Por lo anterior, en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, procedió a notificar al particular, en tiempo y forma, vía SAIMEX, la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno, tal como se muestra a continuación y consta en el expediente electrónico correspondiente:


Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: RAFAEL HERNÁNDEZ VERA

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
RESPUESTA 021-2018 STP.pdf
RESPUESTA 021-2018 UT.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE
Versión en PDF


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del
Estado de México y Municipios

Metepéc, México a 17 de Enero de 2018
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00021/INFOEM/IP/2018

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Con fundamento en el artículo 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se adjunta la respuesta a su solicitud de información pública.

ATENTAMENTE

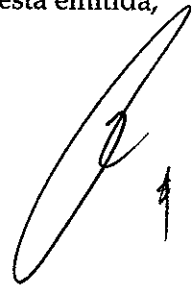
LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
Responsable de la Unidad de Transparencia
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepéc, Estado de México

5.- Inconforme con lo anterior, el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, el solicitante hoy recurrente, interpuso el recurso de revisión vía SAIMEX al cual recayó el número 00111/INFOEM/IP/RR/2018, en el que señala como acto impugnado: *"La respuesta que me dio el Instituto, me dicen que puedo ver la información en la pagina oficial, sin embargo los recursos que quiero ver no se cargan" (Sic).* Y como razones o motivos de la inconformidad: *"A pesar de su respuesta, la información no está disponible" (Sic).*

Ahora bien, respecto del acto impugnado y razones o motivos de la inconformidad, en fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia, remitió el oficio identificado con el número INFOEM/UT/090/2018, al Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno de este Instituto, a efecto de que remitiera a esta Unidad el informe justificado de la respuesta emitida, tal cual se muestra a continuación y se adjunta al presente para constancia:





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 24 de enero de 2018
OFICIO NÚMERO: INFOEM/UT/090/2018

M. EN D. CATALINA CAMARILLO ROSAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO
PRESENTE

ACUSE

Derivado del recurso de revisión identificado con el número 00111/INFOEM/IP/RR/2018, el cual recae de la solicitud de información con número de folio 00021/INFOEM/IP/2018, presentada ante este Instituto el dieciocho de enero del año en curso, mediante la cual solicita: *"En ejercicio al Derecho Humano de acceso a la información, quiero ver las versiones publicas de la resolución de los recurso de revisión 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02284/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02389/INFOEM/IP/RR/2017, de ser necesario se agotaran todas las instancias legales. buen día"* (Sic), en la que señala como acto impugnado: *"La respuesta que me dio el Instituto, me dicen que puedo ver la información en la pagina oficial, sin embargo los recursos que quiero ver no se cargan"* (Sic); y como razones o motivos de la inconformidad: *"A pesar de su respuesta, la infomación no está disponible"* (Sic); al respecto me permito solicitarle remita el informe derivado de la respuesta a la solicitud de información emitida por la Unidad Administrativa a su cargo a más tardar el día 29 de enero del presente.

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de integrar y rendir el informe de justificación al Comisionado Ponente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Archivo/Minutario

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Por lo anterior, en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno, hizo llegar a esta Unidad de Transparencia mediante oficio número INFOEM/SP/036/2018, el cual se adjunta a continuación:



Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/036/2018
Meteppec, Estado de México, a 25 de enero de 2018

Lic. Rafael Hernández Vera.
Titular de la Unidad de Transparencia.
PRESENTE.

En atención a su oficio número INFOEM/UT/090/2018 de fecha 24 de enero del año en curso, mediante el cual derivado de la interposición del recurso de revisión identificado con el número 00111/INFOEM/IP/RR/2018, solicita se remita a esa Unidad de Transparencia un informe derivado de la respuesta a la solicitud de información pública número 00021/INFOEM/IP/2018, mediante la cual se solicita: *"En ejercicio al Derecho Humano de acceso a la información, quiero ver las versiones publicas de la resolución de los recurso de revisión 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02284/INFOEM/IP/RR/2017, 02454/INFOEM/IP/RR/2017, 02389/INFOEM/IP/RR/2017, de ser necesario se agotaran todas las instancias legales. buen día" (Sic); y de la cual el ahora recurrente señala como acto impugnado lo siguiente:*

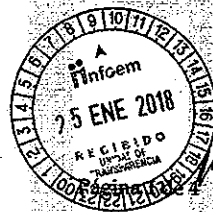
"La respuesta que me dio el Instituto, me dicen que puedo ver la información en la pagina oficial, sin embargo los recursos que quiero ver no se cargan." (Sic).

Y como razones o motivos de inconformidad: *"A pesar de su respuesta, la información no está disponible" (Sic).*

En ese tenor, es de señalar que en la respuesta proporcionada a esa Unidad de Transparencia a su cargo, se encuentra a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual refiere: *"Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contengan datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales."*

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme al artículo 97, fracción III, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapán No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapán No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/036/2018
Meteppec, Estado de México, a 25 de enero de 2018

y Municipios, establece que este Instituto, deberá poner a disposición del público y actualizar la información respecto de las resoluciones emitidas.

Por lo que en dicha respuesta se informó que las resoluciones de los recursos de revisión en versión pública se encuentran publicadas y pueden ser consultadas en la dirección electrónica <http://www.infoem.org.mx> en el apartado de "Recursos de Revisión Versión Pública", en donde se despliega la pantalla en la cual las resoluciones se encuentran disponibles para su consulta con los siguientes criterios de búsqueda: por número de recurso, por fecha, por Comisionado Ponente, por tipo de recurso y por Sujeto Obligado.

Ahora bien, por cuanto hace al acto impugnado que manifiesta el hoy recurrente en relación a que *"La respuesta que me dio el Instituto, me dicen que puedo ver la información en la pagina oficial, sin embargo los recursos que quiero ver no se cargan."* (Sic.) y su motivo de inconformidad de *"A pesar de su respuesta, la información no está disponible"*, en primer término, es de señalar que en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual refiere: *"La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma."*

Por lo anterior, se le hace de su conocimiento que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de este Instituto y de las cuales corresponde la publicación de las resoluciones de los recursos de revisión en su versión pública, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, conforme al ordenamiento legal señalado en el cuerpo del presente.

No obstante lo anterior, se puede advertir de la consulta a la página institucional en el sitio de "Recursos de Revisión Versión Pública", que las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión que refiere el particular en su solicitud de información, ya se encuentran disponibles tal como se muestra a continuación:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 2 de 4

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Unidad de Transparencia
Meteppec, Estado de México; a 31 de enero de 2018
RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: 00111/INFOEM/IP/RR/2018
SOLICITANTE: [REDACTED]



Secretaría Técnica del Pleno
Oficio Número INFOEM/SP/036/2018
Meteppec, Estado de México, a 25 de enero de 2018

Del No. 02454 al No. 02454
De la fecha 02/01/2018 al 02/01/2018
Por Comisionado Ponente: [Comisionados]
Por Tipo de Recurso: [Selección]
Por Sujeto Obligado:
[Sujeto Obligado]
[Buscar] [Quitar filtro de búsqueda]

No.	Fecha de notificación	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado	Resolución
02454/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:07:42	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Partido Revolucionario Institucional	1,189.39 KB
02454/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:07:42	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Partido Revolucionario Institucional	226.17 KB
02454/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:07:42	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Partido Revolucionario Institucional	183.30 KB
02454/INFOEM/IP/RR/2018	2018-08-09 10:43:42	ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	2,377.48 KB

Del No. 02284 al No. 02284
De la fecha 02/01/2018 al 02/01/2018
Por Comisionado Ponente: [Comisionados]
Por Tipo de Recurso: [Selección]
Por Sujeto Obligado:
[Sujeto Obligado]
[Buscar] [Quitar filtro de búsqueda]

No.	Fecha de notificación	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado	Resolución
02284/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:10:35	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Los Servicios de Agua Potable Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Hualqui	1,653.64 KB
02284/INFOEM/IP/RR/2018	2018-08-19 14:09:43	ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	3,481.01 KB
02284/INFOEM/IP/RR/2013	2014-03-23 10:16:40	FEDERICO GUZMAN TAMAYO	AYUNTAMIENTO DE TOLUCA	2,034.17 KB

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 3 de 4

Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Del No. 02389 al No. 02389
De la fecha 2017-12-11 al 2017-12-11
Por Comisionado Ponente: Comisionados
Por Tipo de Recurso: Selección
Por Sujeto Obligado: Sujeto Obligado
Buscar [X] Quitar filtro de búsqueda

No.	Fecha de notificación	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado	Tamaño
02389/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:33:48	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Ayuntamiento de Toluca	8,851.84 KB
02389/INFOEM/IP/RR/2017	2017-12-11 17:38:48	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	Ayuntamiento de Toluca	1,087.24 KB
02389/INFOEM/IP/RR/2018	2018-09-02 10:57:24	JAVIER MARTÍNEZ CRUZ	AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ	2,205.46 KB

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en D. Catalina Camarillo Rosas
Secretaría Técnica del Pleno

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx
Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Meteppec, Estado de México

Página 4 de 4

De los anteriores hechos se advierten diversos factores que a continuación se mencionan y que podrán servir en el momento de la valoración de la resolución del presente recurso:

La respuesta notificada a la solicitud de información formulada por el ahora recurrente se realizó en apego a lo establecido en los artículos 162, 163, 164, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, pues de ella advertimos:

- 1.- Esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento de servidor público habilitado que de acuerdo con sus facultades podía contar con la información, dado a que conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaría técnica del Pleno, comprendidas en la fracción XII del artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en Gaceta de Gobierno, el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, dicha unidad administrativa "lleva a cabo la administración, organización y conservación de los archivos de los recursos de revisión resueltos, acuerdos, actas y demás documentación y estadística emitida por el Pleno del Instituto, así como cualquier documentación entregada por las ponencias para dichos efectos".
- 2.- La respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno, fue notificada en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud de información, considerando que en dicha respuesta se informa que las versiones públicas de los recursos de revisión resueltos por el Pleno del INFOEM se encuentran publicados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el portal de propio Instituto, así como el procedimiento para localizarlos dentro del mismo, tal y como lo establece el artículo 161 de la Ley de Transparencia.
- 3.- En el informe de justificación el Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno hace del conocimiento que de la consulta a la página institucional en el sitio de "Recursos de Revisión Versión Pública", las versiones públicas de las resoluciones de los recursos de revisión solicitados por el ahora recurrente ya se encuentran disponibles de conformidad con los artículos 52, 77 y 97 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por lo que la obligación de acceso a la información pública se tuvo por cumplida el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, fecha de notificación de la respuesta, pues el solicitante tuvo a su disposición la información requerida.



En ese sentido, insistiendo respetuosamente Comisionado Ponente, que la información se encuentra disponible en la página institucional de este Sujeto Obligado, tal y como lo muestra el informe de justificación del Servidor Público Habilitado de la Secretaría Técnica del Pleno, confirmando la respuesta emitida a la solicitud de información 00021/INFOEM/IP/2018, por lo que se considera que los motivos de la inconformidad antes señalados resultan infundados, por lo que se solicita respetuosamente a Usted, que se confirme la respuesta a la solicitud en términos del artículo 186 fracción II de la Ley de Transparencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

Primero.- Tener por presentado en tiempo y forma el presente ocurso rindiendo el informe justificado en el recurso anotado al rubro del presente escrito.

Segundo.- Tener por hechas las manifestaciones antes vertidas y en su momento y previos los trámites de ley se confirme la respuesta en el presente recurso.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ VERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA